



Don Emilio Maestre y Ferrando, Presbitero, Doctor en  
Sagrada Teologia y Licenciado en Derecho Canónico: Canó-  
nigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciu-  
dad, Provisor y Vicario General de la Diocesis

Certifico: Que la persona jurídica y social  
Iglesia Católica Apostólica Romana, es dueña  
de un edificio que en otro tiempo sirvió de Parroquia  
habiendo perdido tal carácter previo los trámites  
necesarios prescritos en los Sagrados Cánones.

Este edificio está situado en la villa de Guar-  
daman, no cuenta ni está marcado con número  
de policía, sito en la calle de San Jaime y linda  
delante o Mediodía, calle de su situación; derecha  
o Poniente, casa de los herederos de Doña Prisca  
Mira y Ramon Diaz Cases; izquierda o Levante  
Calle de la Princesa y espaldas o Norte con casa de  
Francisca Guisada y el mismo Ramon Diaz.

El edificio declinado pertenece a la Santa Igle-  
sia por el concepto expresado de haber sido antes tem-  
plo destinado al culto, pero por la edificación de un  
nuevo templo que sirve de Parroquia cambió de  
destino y condicion hace siete años entrando desde  
luego en el comercio de los hombres como bienes  
temporales de la referida Iglesia cuyo Reverendo

—H—

como el precedente documento en el tomo 437  
libro 41 de Guadalupe folio 50 finca numero  
33 1/2 inscripcion 1<sup>a</sup>.

Dolores 30 Marzo 1900

El Registrador

Juan Guadalupe  
Martín

Hoy siete ptes de cent  
el 14 del mil }  
\_\_\_\_\_